	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3880 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL TRAMO VIA GUBITAS -VILLA NUEVA CORREGIMIENTO GUABAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4265 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 744.532.516,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/may/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante Oficio 3880-2025 – 017, el contratista presenta solicitud de suspesnsión dadas las condiciones encontradas en el sitio de obra y corroboradas con la comunidad, respecto a las dificultades con el funcionamiento del alcantarillado existente, de manera que se estima que la red a cumplido su vida útil y se estaría de cara a una pronta obra de reposición del alcantarillado, situación que pone en riesgo la obra prevista por el contrato de obra que corresponde a mejoramiento del corredor vial mediante la construcción de pavimento rígido; en este sentido si se continua con la obra podria darse una situación de detrimento patrimonial público; razon por la cual es necesario suspender la obra hasta tener la respuesta de fondo ante la situación por parte de Acuavalle, empresa encargada de la prestacion del servicios de alcantarillado, operación y mantenimiento de la red. Esta es una situación exógena que desborda el alcance del contratista y que tampoco es imputable a la entidad contratante, además la suspensión no supone un incremento del valor del contrato de obra.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

La interventoría mediante el comunicado CPDC-090-25, considera viable y conducente dicha solicitud, teniendo en cuenta que, los argumentos y soportes expuestos por el contratista de obra, tienen el objetivo de la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, y su ocurrencia obedece a razones exógenas a las partes a fin de evitar un detrimento de la inversión bajo el alcance del contrato. Durante la fase de alistamiento fue identificada la novedad, la cual fue notificada por la interventoría mediante comunicados CPDC 047 - 28 marzo 2025 y CPDC 067 - 25 abril 2025, advirtiendo el riesgo locativo, de este modo el contratista realizó la debida diligencia ante las entidades locales competentes, fruto de o cual , se han tenido reuniones y solicitudes formales a la empresa prestadora de servicios públicos y ante la alcaldía municipal. Los soportes aquí mencionados hacen parte de l apresente acta de suspensión.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 29 (Día) de 5 (Mes) 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 16 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 18 (Día) de 6 (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre:LUISA VANESA ANCHICO MOSQUERA
Representante legal o su Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: N/A

Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

Nombre: OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de Vías Regionales
Matrícula Profesional No.: 25202-59853 CND

Firma
Nombre: SERGIO PABON LOZANO
Representante legal
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 10890 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2025

CPDC-090-25

Señor Ingeniero
OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirección de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Ciudad

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Respuesta a Oficio 3880-2025 – 017, Solicitud suspensión del contrato 3880 de 2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a su solicitud de suspensión al contrato de obra, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR SAN RAFAEL CRUCE TRES ESQUINAS VIA GUABAS EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, esta interventoría considera viable y conducente dicha solicitud, teniendo en cuenta que, los argumentos y soportes expuestos por el contratista de obra, tienen el objetivo de la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, y su ocurrencia obedece a razones exógenas a las partes a fin de evitar un detrimento de la inversión bajo el alcance del contrato.

Durante la fase de alistamiento fue identificada la novedad, la cual fue notificada por la interventoría mediante comunicados CPDC 047 - 28 marzo 2025 y CPDC 067 - 25 abril 2025, advirtiendo el riesgo locativo, de este modo el contratista realizó la debida diligencia ante las entidades locales competentes, fruto de o cual , se han

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail:interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

tenido reuniones y solicitudes formales a la empresa prestadora de servicios públicos y ante la alcaldía municipal. Los soportes aquí mencionados se adjuntan al presente comunicado.

Dada la fecha de radicación de la solicitud ante las entidades, realizada el 13 de mayo, se estima guardar un tiempo prudencial ya que la respuesta de fondo no es solo documental sino de actuaciones en sitio, por lo que se estima que en un mes se entendería superada la situación, por lo tanto, la fecha de reanudación sería a partir del día dieciseis (16) de junio de 2025

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se encuentra procedente la solicitud y tramite de suspensión del contrato de obra desde el día que adelante el Instituto la suspensión conforme a sus procedimientos y con fecha de reinicio el día dieciseis (16) de junio de 2025

Finalmente, recordamos que es potestad de la Entidad nacional suscribir el acta requerida en atención a la recomendación presentada mediante este documento, en su calidad de contratante.

Atentamente

LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
DIRECTORA DE INTERVENTORÍA

Anexo: Oficio 3879-2025 – 017
CPDC 047 - 25 Riesgo de intervención cto 3880 de 2024
CPDC 067 – 25 Solicitud de información tramite posible riesgo intervención cto 3880 del 2024
3880 Solicitud Acuavalle
Comunicado sector Villanueva
Acta de suspensión

Preparó: Ing. Hector Orlando Guío García /Residente de interventoría
Revisó: Ing. Lizbeth S. López B/directora de interventora

c.c. Ing OMAR EDIL GOMEZ NAVIA/ Supervisor INVIAS / Territorial Valle / oegomez@invias.gov.co
Ing Jhony López Martín /Caminos comunitarios de la Paz Total/ atencionciudadano@invias.gov.co
Ing Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Mónica Díaz / Coordinadora de la Zona Sur Occidente del programa Caminos / madiaz@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail:interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

Guacarí, Valle del Cauca
13 de mayo del 2025

Oficio 3880-2025 – 017

Señores
CONSORCIO PROJEKTA - DTP COLOMBIA
SERGIO RAFAEL FIDEL PABÓN LOZANO
Representante legal
LIZBETH SULEYMA LOPEZ BENAVIDES
Directora de interventoría
interventoria.cto4265@gmail.co
Bogotá, D.C.

Referencia: Contrato de Obra No. 3880 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL TRAMO VIA GUBITAS -VILLA NUEVA CORREGIMIENTO GUABAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
."

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato 3880 posible colapso de la red de alcantarillado en al Callejón Villanueva

Conforme a la evaluación técnica en el reconocimiento in situ del tramo a intervenir, realizado en compañía de la interventoría el 14 de febrero de 2025 en la vía Villanueva, y posterior visita al tramo el 28 de marzo de 2025, del corregimiento de Guabitas, se identificaron condiciones técnicas y operativas atípicas que no habían sido consideradas en el alcance y objeto original del contrato de obra 3880 de 2024.

En particular, durante la visita se recibe la información de los moradores del sector, de un mal funcionamiento de la red de alcantarillado, por posible colapso de la red de alcantarillado, posteriormente, en reunión con la comunidad el siete (07) de mayo, informan que la red ha sido construida hace mas de 20 años, lo que supone una vida útil cumplida y la necesidad de hacer la reposición de la red con anterioridad al proyecto de mejoramiento del tramo de conformidad al objeto del contrato.

La Corporación en su debida diligencia ha realizado los acercamientos con las autoridades locales y la empresa prestadora de los servicios públicos, con el fin de obtener la información del estado de las redes, así como de las obras priorizadas en el tramo, para de este modo evitar el detrimento patrimonial, así bien, la comunidad beneficiaria ha radicado la solitud a la alcaldía municipal el día 7 de mayo y a la entidad prestadora Acuavalle, el día 13 de mayo, quienes en el marco de la Ley 1755 de 2015, la cual define el procedimiento para presentar peticiones a las autoridades, así como los derechos y deberes de las partes involucradas y podríamos obtener respuesta en un término de 15 días hábiles, por lo cual se solicita a la Interventoría y al Instituto Nacional de Vías suspender el contrato desde la fecha de radicación del presente oficio y hasta el día 16 de junio, fecha en la cual se tendrá una respuesta de fondo a la problemática identificada y podrá definir la viabilidad o no de la ejecución del contrato de obra.

Justificación Económica y Financiera

En función del equilibrio económico y salvaguarda del patrimonio del Estado, la opción de suspensión de los términos contractuales del contrato de obra 3880 de 2024 se configura de tal forma que preserva el equilibrio económico del contrato, sin que ello implique el incremento parcial del valor total pactado del proyecto. En tal sentido, la suspensión de los términos legales del contrato se concibe como una medida temporal que optimiza la utilización de los recursos asignados sin modificar la estructura presupuestal original, hasta que se tenga las condiciones óptimas del terreno a intervenir, que permite optimizar la utilización de los recursos asignados sin modificar la estructura presupuestal original. Dicho mecanismo se fundamenta en el principio de economía y en la necesidad de una correcta administración de los recursos públicos, garantizando que la totalidad de los recursos aprobados se consuma de forma eficiente dentro del marco presupuestal aprobado.

Justificación Jurídica

Desde el punto de vista legal, esta medida se ampara en la autonomía de la voluntad de las partes, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 en donde se permite la modificación los términos contractuales, siempre que se proteja la esencia y los objetivos del contrato. El ajuste en el plazo contractual, al no repercutir en un incremento del valor ni en costo adicionales, asegura la integridad patrimonial del Estado, evitando cualquier detrimento económico. La suspensión en este contexto, actúa meramente como un instrumento de ajuste temporal que salvaguarda tanto la correcta ejecución técnica del objeto contractual como el estricto control financiero y presupuestal, respondiendo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

En virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se reconoce que el contenido de los contratos estatales se rige por la autonomía de la voluntad de las partes, permitiendo la modificación de aquellos elementos accidentales como el plazo de ejecución, siempre que se preserve la esencia y el objetivo contractual.

En cuanto a esta solicitud no genera incremento en el valor global del contrato, respeta el equilibrio económico pactado y permite alcanzar de manera eficiente el objeto contractual.

Complementariamente, los artículos 4.8, 4.9, 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 interpretados en consonancia con el Artículo 40, facultan a las entidades estatales a realizar modificaciones contractuales que respondan a circunstancia imprevistas o a necesidades técnicas y logísticas emergentes, sin afectar la naturaleza esencial del contrato. Dichos preceptos aseguran que, mediante el mutuo acuerdo de las partes, se pueda ajustar el término de ejecución para garantizar el cumplimiento de la obra, siempre y cuando se mantengan la distribución original de recursos y no se altere el presupuesto asignado, protegiendo así el patrimonio del Estado.

En consecuencia, la presente suspensión se suscribe como una medida excepcional y necesaria para la correcta ejecución del contrato, amparada en el marco de normativo de la Ley 80 de 1993. Se garantiza que la modificación contractual responde a una causa real y justificada, preservando los principios de la contratación estatal, y asegurando que la utilización de los recursos se efectúe dentro del marco presupuestal aprobado.

Como conclusión podríamos decir:

Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas en los puntos anteriores, tanto en aspectos Técnicos, Económicos, Jurídicos, Sociales; se puede concluir que es necesario se realice la suspensión en el plazo, tal como se mencionó en los párrafos anteriores.

Cabe anotar que una vez de reanude, se realizara las actualizaciones respectivas de las pólizas presentadas por el contratista. esto permitirá cumplir de manera adecuada con los objetivos del contrato y atender las disposiciones y solicitudes realizadas por el INVIAS en el contrato 3880 de 2024.

Quedamos atentos a cualquier otra información

Atentamente,

LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

Anexos: 1. oficio de la comunidad a la alcaldía
2, comunicado radicado en Acuavalle
3. MEPI-MN1-IN-11-FR-1 ACTA SUSPENSION-3879 OBRA

Elaboró: Jose M. Tobar / Abogado externo CORAFROPAC
Revisó: Emiro Félix Vanegas Gómez/ director

CONSORCIO
PROJEKTA - DTP COLOMBIA

Bogotá D.C. 28 marzo de 2025

CPDC-047-25

Señores
CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR
Atn: **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA**
Representante Legal
corporacionafrocolombiana21@gmail.com
GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Posible riesgo de intervención de obra contrato de obra 3880 del 2024.

Cordial saludo,

En el marco de ejecución del contrato de obra 3880 de 2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL TRAMO VIAL CALLEJÓN VILLANUEVA – CORREGIMIENTO GUABITAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"** se realizó recorrido para evaluación de diseños el día 28 de marzo de 2025 y en el cual se recibió en campo la notificación de un fallo en la rasante por posible deterioro de la red de alcantarillado existente; ante esta preocupación se solicita a la Corporación contratista, realizar de manera prioritaria las verificaciones correspondientes con la Alcaldía Municipal de Guacarí y/o la entidad prestadora del servicio, sobre el estado actual del alcantarillado del tramo a intervenir y si en el plazo próximo tienen contempladas obras de optimización o reposición de las redes que se encuentran en el tramo de Callejón Villanueva – Corregimiento Guabitas

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail:interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

Esta situación pone en riesgo la ejecución del contrato, condiciona el arranque de obras toda vez que, si la red de alcantarillado necesita una intervención o reposición, compromete la estabilidad de obra a corto plazo y ocasiona un posible detrimento de la inversión pública.

Por lo anterior se requieren de las gestiones inmediatas con los actores locales para definir la situación real de sector a intervenir y poder establecer un plan de acción en el caso que el alcantarillado haya cumplido su vida útil y requiera la intervención en un término menor a la vida útil del pavimento que es objeto de ejecución en el marco del contrato de obra en asunto.

Pendientes de sus gestiones y respuestas,

Atentamente

Ing. Lizbeth S. López B.
Directora de Interventoría

Preparó: Ing. Bibiana Caicedo / Residente de interventoría
Revisó: Ing. Lizbeth S. López B / directora de interventora

c.c. Ing OMAR EDIL GOMEZ NAVIA/ Supervisor INVIAS / Territorial Valle /oegomez@invias.gov.co
Ing Jhony López Martín /Caminos comunitarios de la Paz Total/ atencionciudadano@invias.gov.co
Ing Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales /sacosta@invias.gov.co
Mónica Díaz / Coordinadora de la Zona Sur Occidente del programa Caminos /madiaz@invias.gov.co
Jandy Socarras/ contratodeobra3880@gmail.com
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail:interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

CONSORCIO
PROJEKTA - DTP COLOMBIA

Buga, 25 de abril de 2025

CPDC-067-25

Señores
CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR
Atn: **LUISA VANESSA ANCHICO MOSQUERA**
Representante Legal
corporacionafrocolombiana21@gmail.com
GUACARÍ, VALLE DEL CAUCA

Ref.: CONTRATO No. 4265 DE 2024. "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRASY/O ORGANIZACIONES DE BASE PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GOBIERNO PROPIO, LA IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS DE LAS MISMAS COMUNIDADES EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA NACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LA CONSULTA PREVIA DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. LOTE: 2."

Asunto: Solicitud de información sobre tramite del posible riesgo de intervención de obra contrato de obra 3880 del 2024**.**

Cordial saludo,

Dando alcance al oficio CPDC-047-25 de fecha 28 de marzo de 2025, con asunto Posible riesgo de intervención de obra contrato de obra 3880 del 2024, donde se recibió en campo la notificación de un fallo en la rasante por posible deterioro de la red de alcantarillado existente.

Se requirió de las gestión inmediatas con los actores locales para que se definiera la situación real de sector a intervenir y poder establecer un plan de acción en el caso que el alcantarillado haya cumplido su vida útil y requiera la intervención en un término menor a la vida útil del pavimento que es objeto de ejecución en el marco del contrato de obra.

Se solicita al contratista dar un informe detallado de la gestión realizada sobre este asunto, para verificar la viabilidad de la ejecución del proyecto, esto se solicito de manera urgente y a la fecha no se ha recibido información al respecto.

Atentamente

LIZBETH SULEYMA LOPEZ B.
Directora de Interventoría

Preparó: Ing. Hector Orlando Guío García /Residente de interventoría
Revisó: Ing. Lizbeth S. López B/directora de interventora

c.c. Ing OMAR EDIL GOMEZ NAVIA/ Supervisor INVIAS / Territorial Valle / oegomez@invias.gov.co
Ing Jhony López Martín /Caminos comunitarios de la Paz Total/ atencionciudadano@invias.gov.co
Ing Sandra Acosta / Subdirección Vías Regionales / sacosta@invias.gov.co
Mónica Díaz / Coordinadora de la Zona Sur Occidente del programa Caminos / madiaz@invias.gov.co
Consecutivo

Carrera 78 No. 17-57 Oficina 612. Centro Comercial Meridiano 13 Teléfono (601) 6336106
E-mail: interventoria.cto4265@gmail.com Bogotá D.C. – Colombia

CORAFROPAC

San Juan Bautista de Guacarí, 5 de mayo de 2025

Señores
Acuavalle S.A. E.S.P.
Atención: Gerencia General
Ciudad

Asunto: definición del estado del alcantarillado en el Callejón Villanueva – Corregimiento de Guabitas

Cordial saludo,

Por medio de la presente, la **Corporación Afrocolombiana del Pacífico,** en su calidad de contratista de obra del proyecto MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN EL TRAMO VIAL CALLEJÓN VILLANUEVA – CORREGIMIENTO GUABITAS EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, informa que se ha recibido comunicación formal del **Consejo Comunitario de Guabitas,** mediante el cual ha manifestado a esta Corporación su preocupación y solicitud expresa de **no dar inicio a las obras correspondientes al proyecto "Caminos para la Paz"** en su territorio, hasta tanto no se resuelva la problemática existente en torno al **sistema de alcantarillado.**

Esta situación, afecta de manera grave la ejecución de la obra objeto del contrato 3880 de 2024 suscrito entre el Instituto Nacional de Vía -. INVIAS y la **Corporación Afrocolombiana del Pacífico,** ya que, si la red de alcantarillado existente ha cumplido su vida útil no es factible la ejecución de pavimento sobre este corredor vial, Callejón Villanueva, ya que se podría estar incurriendo en un detrimento de la inversión pública.

Por lo anterior, es importante que la Empresa, como responsables de la prestación del servicio, operación y mantenimiento de la red de alcantarillado, nos brinde la información actualizada del estado de las redes en el Callejón Villanueva y cuáles son las acciones priorizadas en cuanto a obras en este mismo sector.

En consecuencia, y dando cumplimiento a nuestro mandato de representación y defensa de los derechos de las comunidades afrocolombianas, **solicitamos de manera formal a Acuavalle S.A. E.S.P. la respuesta a la presente solicitud y la programación de una reunión de carácter urgente** con participación de esta Corporación, el Consejo Comunitario de Guabitas y los actores institucionales competentes, con el fin de establecer soluciones claras, oportunas y concertadas en relación con el sistema de alcantarillado, como condición necesaria para viabilizar el inicio de las obras del mencionado proyecto.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta para concertar la fecha y lugar de la reunión propuesta. Esta medida busca garantizar no solo el respeto por los derechos colectivos de la comunidad, sino también la adecuada ejecución de proyectos que realmente contribuyan al bienestar y desarrollo del territorio.

Cordialmente,

LUISA VANESSA ANCHICO M.
C.C. 1.114.458.038
Representante Legal
CEL. 322 7235103

RDO
ACUAVALLE
13-05-2025

Scanned with CamScanner

Guacarí , Valle del Cauca 07 de Mayo del 2025

Señores/as
Leonor Abadía Benítez (Alcaldesa del Municipio de Guacarí)
Acuavalle
Vallecaucana de Aguas

Referencia: Contrato de Obra No. 3880 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR SAN RAFAEL CRUCE TRES ESQUINAS VIA GUABAS EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Reunión con la comunidad del sector Villa Nueva debido a Contrato de Obra No. 3880 de 2024

Cordial saludo,

El día 7 de mayo de 2025, se llevó a cabo la reunión entre la comunidad del sector Villa Nueva con el objetivo te tocar el tema principal del Contrato de Obra No. 3880 de 2024, de objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR SAN RAFAEL CRUCE TRES ESQUINAS VIA GUABAS EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA, CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, junto a los representantes de las entidades encargadas del mismo: la interventoría de INVIAS, la trabajadora social del proyecto y la Corporación CORAFROPAC.
La finalidad de este encuentro fue socializar el alcance de la obra de pavimentación y escuchar las inquietudes expresadas por la comunidad.

Durante el desarrollo de la reunión, la comunidad se mostró receptiva frente a la ejecución del proyecto. No obstante, manifestaron de manera reiterada su preocupación por las condiciones

actuales del sistema de alcantarillado del sector. Según lo expresado por varios habitantes, se han presentado taponamientos frecuentes y devoluciones de aguas negras en diversas viviendas, lo cual representa un riesgo sanitario y podría verse agravado con la ejecución de la obra si no se corrige previamente dicha problemática.

Ante esta situación, los representantes del proyecto escucharon con atención las inconformidades y se reconoció la importancia de atender esta situación antes de dar inicio a los trabajos de pavimentación. En consecuencia, se acordó realizar la gestión pertinente ante las entidades competentes para llevar a cabo una revisión técnica y detallada del sistema de alcantarillado. Esta revisión permitirá identificar las fallas existentes y plantear las soluciones necesarias de manera previa al inicio de la obra vial.

En ese sentido, y atendiendo al compromiso asumido con la comunidad, solicitamos respetuosamente que se adelanten a la mayor brevedad posible las acciones necesarias para evaluar el estado actual del sistema de alcantarillado y se propongan soluciones técnicas viables que permitan dar respuesta definitiva a esta problemática.

Reiteramos la disposición de todas las entidades involucradas en el proyecto para trabajar de forma articulada y garantizar que esta obra se ejecute de manera integral, en beneficio de las comunidades afrodescendientes y con respeto a sus derechos fundamentales.



LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL ORGANIZACIÓN DE BASE
CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

LISTADO DE ASISTENCIA

CORAFROPAC

Fecha	7 Mayo 2025
Hora inicial:	5:00pm
Hora Final:	6:00 pm
Lugar:	Caseta comunal (villanueva)
Tema:	Dialogo comunitario

Nombres y Apellido	Entidad u organización	Teléfono fijo o celular	Vereda o municipio	Firma
Martha Cecilia H.	comunidad villanueva	3187588326	Villanueva	Martha C.H.
Teidy Bland	comunidad villanueva	3178377706	villanueva	Teidy Bland
Heliodoro mora	Villanueva	3238449379	Villanueva	
Jorge Humberto Gil V	Villanueva guabitas	6.325351	Villanueva	Jorge H Gil V
Hon. Jami Salinas Segura	Villanueva guabitas	3122086235	Villanueva	
William Andres Mejia Valencia	Villanueva - Guabitas	3202655182	Villanueva	William Mejia
Juan Natali Vela Aparicio	Guabitas	3145934490	Guabitas	Juan Natali Vela A.

LISTADO DE ASISTENCIA

CORAFROPAC

Fecha	7 Mayo 2025
Hora inicial:	5:00 pm
Hora Final:	6:00 pm
Lugar:	Caseta comunal (villanueva)
Tema:	Dialogo comunitario.

Nombres y Apellido	Entidad u organización	Teléfono fijo o celular	Vereda o municipio	Firma
Yolda m Brand	29549380		Villanueva	Yolda m Bran
Luis ANTONIO ESCOBAR	Villanueva	3207011434	Villanueva	Luis A Escobar
Sebastian Lozano M.	Interventoría	3028276682	Villanueva	Sebastian Lozano.
Hector Guio G.	Interventoría	3103808177	Villanueva	
Carmen Andrade M.		3113250846.	Villanueva.	

Scanned with CamScanner

Outlook

RE: Control de legalidad contratos 3882-2024 proceso SPSC-CD-NARP-13-2024; Contrato 3879 de 2024 proceso SPSC-CD-NARP-10-2024; contrato 3880 -2024 proceso SPSC-CD-NARP-11-2024

Desde Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Fecha Jue 29/05/2025 17:40
Para Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
CC Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nixón Andrés Jacome Jara <njacome@invias.gov.co>; Jose Vicente Arturo Ortiz Pineda <jortizp@invias.gov.co>; Giovanni Alfredo Acosta Betancourt <gacostab@invias.gov.co>; Johnny Alexander López Martín <jalopez@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>

Estimados todos,

Revisada la solicitud, los soportes y el argumento esgrimido por los representantes legales de las corporaciones, se encuentra viable jurídicamente continuar con la solicitud de suspensión.

Saludos cordiales,

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Carolina Pabón Silva.
Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Teléfono PBX: 601 9770600 Ext.1315
Calle 25G No 73b - 90
Centro Empresarial Central Point - Piso 4
Bogotá D.C - Colombia

De: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de mayo de 2025 8:17
Para: Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nixón Andrés Jacome Jara <njacome@invias.gov.co>; Jose Vicente Arturo Ortiz Pineda <jortizp@invias.gov.co>; Giovanni Alfredo Acosta Betancourt <gacostab@invias.gov.co>; Johnny Alexander López Martín <jalopez@invias.gov.co>; Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Asunto: Control de legalidad contratos 3882-2024 proceso SPSC-CD-NARP-13-2024; Contrato 3879 de 2024 proceso SPSC-CD-NARP-10-2024; contrato 3880 -2024 proceso SPSC-CD-NARP-11-2024

Buenos días Dra. Carolina,

De manera atenta se remite para revisión y visto bueno de control de legalidad actas de suspensión de los contratos de obra 3882, 3879 y 3880 de 2024 suscritos con comunidades negras. Los soportes de la suspensión se encuentran en las respectivas actas.

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
sacosta@invias.gov.co
Calle 25 G No. 73B 90 Bogotá D.C. - Colombia
www.invias.gov.co

De: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Enviado el: jueves, 29 de mayo de 2025 7:57 a. m.
Para: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
CC: Nixón Andrés Jacome Jara <njacome@invias.gov.co>
Asunto: RE: Control de legal contratos 3882-2024 proceso SPSC-CD-NARP-13-2024; Contrato 3879 de 2024 proceso SPSC-CD-NARP-10-2024; contrato 3880 -2024 proceso SPSC-CD-NARP-11-2024

Buenos días,

Respetada Ingeniera,

Adjunto remito revisadas solicitudes de suspensión de los Contratos de obra No. 3880, 3882 y 3879 de 2024 de la DT Valle del Cauca - NARP, con fecha de vencimiento 31 de mayo de 2025. **Fecha de suspensión inicial: 29 de mayo de 2025.**

Quedo atenta a cualquier comentario,

De: Nixón Andrés Jacome Jara <njacome@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de mayo de

Diana Paola Cañón Gómez
Abogada - Contratista
Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
dcanon@invias.gov.co
Calle 25 G No. 73B 90 Bogotá D.C. - Colombia
www.invias.gov.co

2025 7:34

Para: Diana Paola Cañon Gómez <dcanon@invias.gov.co>
Cc: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
Asunto: RE: Control de legal contratos 3882-2024 proceso SPSC-CD-NARP-13-2024; Contrato 3879 de 2024 proceso SPSC-CD-NARP-10-2024; contrato 3880 -2024 proceso SPSC-CD-NARP-11-2024

Dra. Diana buenos días, espero se encuentre muy bien. El presente es con el fin de enviarte las solicitudes de suspensión debidamente subsanadas de los contratos 3879, 3880 y 3882 de 2024 para el respectivo control de legalidad. Se ajustaron las correcciones según lo hablado el día de ayer.

Quedo atento a cualquier novedad.

Muchas gracias por tu atención y colaboración.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co